



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**ACTA N° 11/15 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 08.16 horas del día 17 de diciembre de 2015, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía n° 852, de fecha 16 de diciembre de 2015; a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

**D. Antonio González Carretero.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**Dª. Vanesa Pérez García.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**D. Antonio Bonilla Román.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**Dª. María Yolanda Aceituno Peña.** P.S.O.E. de Andalucía.  
**Dª. Isabel María Moya Bermúdez.** P.S.O.E. de Andalucía.

Secretaria: **Doña Sandra Mª Antón García, Secretaria-Interventora de la Corporación.**

No asisten los siguientes miembros:

**D. Antonio García Ortega.** Partido Popular.  
**Dª. María Gutiérrez Pan.** Partido Popular.  
**D. Bernardo León Mejías.** Partido Popular.  
**Dª. Josefa Barrones Jiménez.** Partido Popular.  
**D. Francisco José Moreno García.** Partido Popular.  
**D. Joaquín José Soto Barrera.** Izquierda Unida Los Verdes IULV-CA.

No Concorre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**I. ASUNTOS DISPOSITIVOS:**

**PUNTO 1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACION SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.**

Se explica por el Sr. Presidente que la urgencia es debida a que el plazo para la aprobación de las ordenanzas y su publicación termina el 31 de diciembre, debiendo estar en el BOP el día 18 de diciembre del presente.

No produciéndose intervenciones, se procede a la votación de la urgencia.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

Que da aprobada la urgencia por unanimidad de los miembros presentes.

**PUNTO 2º.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION DE FECHA 15/12/15 SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la propuesta:



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

*Visto que con fecha 15.12.15 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo sobre la desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*Visto que en la votación se produjo un error de interpretación de la propuesta en relación con la desestimación de las alegaciones presentadas, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:*

**Primero.-** *Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada de fecha 15/12/2015 sobre la ordenanza reguladora del IBI.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención que lo cumplimentará.-*

Seguidamente al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

**PUNTO 3º.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EN SESION DE FECHA 15/12/15 SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la propuesta:

*Visto que con fecha 15.12.15 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo sobre la desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.*

*Visto que en la votación se produjo un error de interpretación de la propuesta en relación con la desestimación de las alegaciones presentadas, se propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:*

**Primero.-** *Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada de fecha 15/12/2015 sobre la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención que lo cumplimentará.-*

Seguidamente al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

**PUNTO 4º.- DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la propuesta:

*Visto que con fecha con fecha 29.10.15 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo provisional de modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siguiendo los trámites legales.*



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

Visto que con fecha 09.11.15 y nº 215 se publicaba en el BOP de Cádiz el anuncio de exposición pública para la presentación de alegaciones y observaciones, y que con fecha 30.11.2015 y NRE 6345 la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, realizaba alegaciones a la misma en el siguiente sentido: “... establecer bonificaciones en virtud de la categoría de familia numerosa, número de hijos y valor catastral de la vivienda.....”

Considerando que las bonificaciones a establecer son de carácter potestativo de la administración, y que se han introducido bonificaciones a toda familia numerosa en un 50% de la cuota del impuesto.-

Realizada la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**Primero.-** Desestimar las alegaciones realizadas por la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz a **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el texto de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, en los términos del anexo que se adjunta.

**Tercero .-** Publicar el texto integro de la modificación de la ordenanza en el BOP y dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y al departamento de intervención que lo cumplimentará.-

Seguidamente al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

**PUNTO 5º.- DESESTIMACION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

Por la Secretaria se procede a dar lectura de la propuesta:

Visto que con fecha con fecha 29.10.15 el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria, adoptó acuerdo provisional de modificación de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de RSU, siguiendo los trámites legales.

Visto que con fecha 09.11.15 y nº 215 se publicaba en el BOP de Cádiz el anuncio de exposición pública para la presentación de alegaciones y observaciones, y que con fecha 30.11.2015 y NRE 6345 la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz, realizaba alegaciones a la misma en el siguiente sentido: “... establecer bonificaciones en virtud de la categoría de familia numerosa.....”

Considerando que las bonificaciones a establecer son de carácter potestativo de la administración.-

Realizada la tramitación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**Primero.-**Desestimar las alegaciones realizadas por la Asociación de Familias Numerosas de Cádiz a **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.**



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el texto de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA**, en los términos siguientes:

**ARTICULO 6.- Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- Se aplicarán las siguientes tarifas, según se abonen, a elección del contribuyente, anualmente en un solo pago, o semestralmente, en dos pagos:

a) Viviendas en suelo urbano y suelo no urbanizable, oficinas, despachos profesionales, gestorías, autoescuelas, venta de vehículos, perfumerías, confecciones, heladerías, confiterías, despacho de pan, bazares y regalos, herboristerías, guarderías infantiles, naves agrícolas, peluquerías, papelerías, depósito de leche, estudios de fotografía, locales comerciales no incluidos en este apartado o en los siguientes: **61,87 euros en dos pagos semestrales.**

b) Floristerías, estancos, fabricación de pan, venta de productos agroalimentarios, ferreterías, almacén y venta de muebles o electrodomésticos, entidades financieras, freidurías, asadores, comestibles, cristalerías, calzado, droguerías: **87,52 euros en dos pagos semestrales.**

c) Lavado de vehículos, distribuidores de bebidas, quioscos, gasolineras, farmacias, bares, tabernas, pubs, peñas, carpinterías, carnicerías, pescaderías, restaurantes, discotecas, materiales de construcción, reparación de vehículos, fábricas de piensos, hostales, cerrajerías: **123,70 euros en dos pagos semestrales.**

d) Supermercados que excedan de 150 metros cuadrados de superficie y colegios: **447,86 euros en dos pagos semestrales.**

**Tercero .-** Publicar el texto integro de la modificación de la ordenanza en el BOP y dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y al departamento de intervención que lo cumplimentará.-

Seguidamente al no efectuarse intervenciones se procede a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado: votos a favor: 5 (5 PSOE); votos en contra: ninguno. Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las ocho horas y veintinueve minutos (08.29 horas) de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia; de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.